

SOCIO-LEGAL IMPACT OF PRETRIAL DETENTION IN ECUADOR: MULTICRITERIA ANALYSIS OF ITS CONSEQUENCES ON THE FAMILIES OF DEFENDANTSJosé Ignacio Cruz-Arboleda¹**E-mail:** ui.josecruz@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-5455-9588>Emilio Daniel Aguilar-Robles¹**E-mail:** di.emiliodar80@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0005-0268-7090>Carlos Ramiro Hurtado-Lomas¹**E-mail:** ui.carloshurtado@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-5734-3918>Josía Jeseff Isea-Arguelles¹**E-mail:** ui.josiaia82@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0001-8921-6446>¹ Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra. Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**

Cruz-Arboleda, J. I., Aguilar-Robles, E.D., Hurtado-Lomas, C. R., & Isea-Arguelles, J. J. (2025). Impacto socio-jurídico de la prisión preventiva en el Ecuador: Análisis multicriterio de sus consecuencias en los familiares de los procesados. *Revista UGC*, 3(S1), 57-65.

RESUMEN

La presente investigación analiza el impacto socio-jurídico de la prisión preventiva en Ecuador, con énfasis en las consecuencias que enfrentan los familiares directos de las personas privadas de libertad sin sentencia ejecutoriada. A través de un análisis multicriterio basado en el Proceso Analítico Jerárquico (AHP), se identificaron cuatro dimensiones principales de afectación: económica, psicológica, social y jurídica. Los resultados muestran que la prisión preventiva genera una afectación en las familias, siendo el impacto económico el más severo debido a la pérdida de ingresos y los elevados costos legales. En el ámbito psicológico, se identificaron altos niveles de ansiedad y estrés, mientras que en el contexto social, la estigmatización y la ruptura de lazos comunitarios dificultan la reinserción familiar. A nivel jurídico, se evidenció que el acceso a la justicia es limitado por la falta de conocimiento y la escasa representación legal. Se concluye que la prisión preventiva en Ecuador se aplica de manera desproporcionada, contradiciendo su carácter excepcional. Se recomienda la implementación de medidas alternativas, el fortalecimiento de la asesoría legal y la creación de programas de apoyo psicosocial para las familias afectadas.

Palabras clave:

Prisión preventiva, impacto socio-jurídico, derechos fundamentales, justicia penal, análisis multicriterio.

ABSTRACT

This research analyzes the socio-legal impact of pretrial detention in Ecuador, focusing on the consequences faced by the direct relatives of individuals deprived of liberty without a final sentence. Through a multicriteria analysis based on the Analytic Hierarchy Process (AHP), four main dimensions of impact were identified: economic, psychological, social, and legal. The results show that pretrial detention causes severe harm to families, with the economic impact being the most critical due to income loss and high legal costs. In the psychological sphere, high levels of anxiety and stress were observed, while in the social context, stigmatization and the breakdown of community ties hinder family reintegration. At the legal level, access to justice is limited due to a lack of knowledge and weak legal representation. The study concludes that pretrial detention in Ecuador is applied disproportionately, contradicting its exceptional nature. It is recommended to implement alternative measures, strengthen legal counseling, and establish psychosocial support programs for affected families.

Keywords:

Pretrial detention, socio-legal impact, fundamental rights, criminal justice, multicriteria analysis.

INTRODUCCIÓN

Los derechos fundamentales son los derechos básicos de la persona que se basan en su dignidad y que, a su vez, se constituyen como fundamento del Estado y de la sociedad en su conjunto. En la literatura académica suelen emplearse diferentes denominaciones para aludir a los derechos básicos que tiene toda persona. De hecho, resulta habitual el uso de expresiones como «derechos humanos», «derechos fundamentales», «derechos constitucionales», «libertades públicas», entre otros (Landa Arroyo, 2017).

A modo de ejemplo, pueden mencionarse los derechos a la vida, a la libertad personal, a la igualdad ante la ley, al trabajo, a la pensión, entre otros. Ahora bien, dado el carácter social y relacional del ser humano —en la familia, la escuela, el trabajo, los negocios, la actividad política, etcétera—, los derechos fundamentales de una persona pueden, en determinadas circunstancias, entrar en conflicto con los derechos de otras personas. De ahí que se afirme que ningún derecho fundamental es un derecho absoluto (Landa Arroyo, 2017).

De hecho, todo derecho fundamental tiene límites, los que pueden estar constituidos por el ejercicio de otros derechos fundamentales; bienes, como la seguridad jurídica, la defensa nacional o el orden interno; o valores constitucionales, como la solidaridad, la justicia o el bien común (Landa Arroyo, 2017).

La libertad personal o libertad individual supone un derecho a hacer aquello que se quiera en tanto no esté prohibido por el ordenamiento. Desde una perspectiva negativa, la libertad personal supone la prohibición de la privación arbitraria de la libertad, salvo en caso de flagrancia o mandato motivado de la autoridad judicial. Así como en aquellos otros supuestos previstos en la ley, puesto que no se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley (Landa Arroyo, 2017).

Entre los casos de restricción previstos en la ley se tiene la prisión preventiva, que procede a la formalización del proceso penal correspondiente y que exige una serie de presupuestos (vinculación entre el afectado y los hechos delictivos, prognosis de pena, peligro procesal: perturbación de la actividad probatoria o peligro de fuga) (Landa Arroyo, 2017).

Desde una perspectiva positiva, la libertad personal supone el derecho a no ser sujeto de opresión, así como el derecho al desarrollo de capacidades para alcanzar el desarrollo integral de la persona. Esta dimensión impone una serie de obligaciones al Estado a fin de generar las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que posibiliten ese desarrollo integral de la persona (Landa Arroyo, 2017).

El derecho a la libertad es uno de los derechos fundamentales dentro de la sociedad, no obstante, medidas cautelares como la prisión preventiva están diseñadas para garantizar la comparecencia del procesado ante un proceso judicial, en el ordenamiento jurídico ecuatoriano ha existido la mala práctica de esta medida de forma abusiva y arbitraria, afectando gravemente los derechos humanos (Gallegos Lazo & Orellana Calle, 2024).

La prisión preventiva está siendo contextualizada con criterios draconianos por diversas legislaciones procesales del civil law, donde el *ius puniendi* ingresa con mano militar en la esfera de libertad del individuo sin que medie una sentencia firme, privando al imputado del derecho sagrado a la libertad, en todo el transcurrir del proceso tedioso que existe en el ámbito procesal penal, bajo evidente afectación a la libertad del procesado y transgresión de derechos (Rivera Muñoz et al., 2025).

En ciertos casos, la detención preventiva puede ser utilizada de manera indebida para mantener a una persona encarcelada sin una justificación adecuada. Por consiguiente, es esencial que esta medida cautelar sea accionada con arreglo a derecho y de manera imparcial y equitativa, respetando los derechos fundamentales de los imputados. (Rivera Muñoz et al., 2025)

En este sentido, autores consideran como primera postura de interpretación sub *limine* que, debe ser utilizada como medida cautelar de carácter excepcional, solo para fines de evitar que el imputado investigado entorpezca los actos de investigación garantizando su presencia física al momento de emitir el fallo frente a una situación coyuntural de existencia de aparente peligro procesal frente a elementos de convicción imperativos y concomitantes (Rivera Muñoz et al., 2025).

De otro lado, otros autores menciona que la segunda postura sub *limine* advierte la privación de la libertad al investigado *ex ante*; algo contraproducente y paradójico en un estado de derecho, tomando la privación de libertad como regla y no como excepción (Rivera Muñoz et al., 2025).

En muchos contextos en todo el mundo, las sanciones penales tienen como objetivo reintegrar a las personas a la sociedad, y las penas de prisión son una de esas sanciones. Sin embargo, se ha encontrado que el encarcelamiento tiene un efecto débil o nulo, o incluso criminógeno, sobre las tasas de reincidencia, así como un impacto perjudicial sobre la salud mental y el bienestar de los reclusos (Cunha et al., 2023).

La psicopatología entre los reclusos se ha relacionado con violencia, autolesiones, suicidio, victimización y reducción voluntad o capacidad de las personas para participar en actividades diarias y programas penitenciarios, que pueden afectar su bienestar y rehabilitación (Cunha et al., 2023).

El entorno penitenciario puede ser inherentemente perjudicial para salud mental por la consecuente desconexión familia, sociedad y apoyo social, pérdida de autonomía, disminución del significado y propósito de la vida, miedo a la victimización, aumento del aburrimiento, imprevisibilidad del entorno, hacinamiento y punitividad, experimentar y presenciar violencia, interacción negativa entre el personal y los prisioneros y otras experiencias aversivas (Cunha et al., 2023).

El sistema penitenciario difiere entre países, la mayoría de los presos a nivel mundial son hombres (93%), pero en los últimos años 20 años el número de mujeres en prisión ha mostrado un mayor aumento (incremento del 33%) que el de los hombres (25%). Hay grandes diferencias en las tasas de encarcelamiento entre regiones, que van desde casi 600 reclusos por cada 100.000 habitantes en América del Norte, a alrededor de 50 en el sur de Asia. En 2019, se estimó la media global en 152 personas encarceladas por 100.000 habitantes.

Por otro lado la violencia en el sistema carcelario no es un suceso casual y aislado, sino tiene su origen en el abandono, desinterés y desidia del Estado, unido a la proliferación de bandas delincuenciales que se han apoderado de los centros penitenciarios, ha traído trágicas consecuencias, como son los execrables asesinatos y agresiones que violentos presos han cometido en contra de otros privados de libertad; es tremenda la cantidad de violencia en las prisiones del territorio ecuatoriano y varían entre las urbe que existen en el país, en donde se encuentran los centros penitenciarios, como Guayaquil, Cuenca, Quevedo y Latacunga, donde hay mayores hacinamientos, por eso en estas ciudades han existido más muertos, dentro de los centros penitenciarios (Hidalgo Muñoz, 2021).

A lo largo de la historia, la prisión preventiva ha evolucionado desde una medida discrecional en la antigua Roma hasta convertirse en una excepción en el derecho moderno. En la Revolución Francesa de 1789, se consolidó la idea de que la prisión preventiva debe ser una medida excepcional, reservada solo para casos justificados. En Ecuador, aunque la legislación vigente, particularmente el Código Orgánico Integral Penal (COIP), regula de manera clara los supuestos para aplicar la prisión preventiva, en la práctica se ha utilizado de manera desmedida y, en muchos casos, sin los fundamentos legales suficientes (Gallegos Lazo & Orellana Calle, 2024).

La problemática de la prisión preventiva nace como un asunto céntrico en todos los sistemas penales de justicia latinoamericanos, por ser considerado como el recurso procesal que causa mayor lesividad a los derechos humanos, esto en relación a la aplicación de las medidas cautelares diferentes; como la prohibición de ausentarse del país, la obligación de presentación periódicamente ante el juez, el uso del dispositivo de vigilancia electrónica y el arresto domiciliario que son mecanismos judiciales

que buscan el mismo fin que la prisión preventiva pero con la diferencia de que no causan un daño de gran magnitud en los derechos del procesado, respecto de la prisión preventiva la Corte Interamericana instituye que para la aplicación de esta medida se debe tener en consideración los parámetros de provisionalidad, excepcionalidad, idoneidad, proporcionalidad (López-Cárdenas et al., 2022).

La prisión preventiva tiene como característica fundamental la aplicación de ultima ratio, pero en el Ecuador esta medida es utilizada de forma desproporcional, toda vez que se aplica la misma en delitos que no entrañan tanta gravedad, como son los delitos de bagatela, causando de esta manera efectos negativos en la sociedad, como el hacinamiento carcelario y la anticipación de una pena privativa de libertad pese a inexistencia de una sentencia acusatoria, vulnerando de sobremanera el derecho a la libertad, a la inocencia de la persona procesada (López-Cárdenas et al., 2022).

El constructo investigativo de este trabajo aborda el problema de amplio estudio en el ámbito de las ciencias sociales y su relación con las ciencias jurídicas por considerar un amplio estudio del derecho y las ramas que fundamentan el derecho penal y la aplicación de medidas que lleven a garantizar una efectiva aplicación de los Derechos fundamentales previstos en la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008). En específico, el impacto socio jurídico que experimentan los familiares directos de las personas privadas de libertad sin sentencia ejecutoriada en el Ecuador.

El problema bajo análisis no afecta solamente a los individuos que se someten a una medida cautelar o se encuentran en espera de ejecutoria de una sentencia por haber presentado recursos de impugnación verticales, si no también afecta en gran medida a la familia directa, generando desafíos emocionales, sociales, económicos y legales que requieren una atención integral y sensible por parte de las instituciones de derecho público y la sociedad en su conjunto (Castillo Batioja et al., 2022).

No obstante, para introducir al análisis del tema en específico es menester señalar el contexto jurídico ecuatoriano en torno a las instituciones jurídicas del derecho penal que componen el análisis de las sentencias que carecen de ejecutoria. Con ello, se considera imperativo referir a la prisión preventiva y su esfera constitucional como medida cautelar de *ultima ratio* de aplicación. El artículo 77 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), con relación a la prisión preventiva señala: *“Bajo la responsabilidad de la jueza o juez que conoce el proceso, la prisión preventiva no podrá exceder de seis meses en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año en los casos de delitos sancionados con reclusión. Si se*

exceden estos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto”.

En torno al análisis de la presente garantía es pertinente afirmar que la prisión preventiva no puede exceder de seis meses en delitos sancionados con prisión, esto es hasta un máximo de 5 años de pena privativa de libertad y no puede exceder el año en delitos sancionados con reclusión, esto es en delitos sancionados con más de 5 años de pena privativa de libertad. En el mismo orden de ideas el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014), señala que una medida cautelar debe ser aplicada solamente en delitos sancionados con pena privativa de libertad, no así en contravenciones ya que en aquellas solo existen medidas de protección. Forman parte de las medidas cautelares la de prisión preventiva conforme al artículo 522: *“La o el juzgador podrá imponer una o varias de las siguientes medidas cautelares para asegurar la presencia de la persona procesada y se aplicará de forma prioritaria a la privación de libertad”.* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014)

Del mismo modo, el artículo 534 señala la finalidad de la prisión preventiva. *“Finalidad y requisitos.- La prisión preventiva es una medida cautelar personal excepcional, debe ser solicitada y ordenada de conformidad con las circunstancias de cada caso concreto, bajo criterio de última ratio, y podrá ser impuesta solo cuando se desprenda procesalmente que ninguna otra medida cautelar personal es útil y eficaz. Únicamente con la finalidad de garantizar la comparecencia de la persona procesada al proceso y el cumplimiento de la pena, la o el fiscal podrá solicitar a la o el juzgador, de manera debidamente fundamentada, que ordene la prisión preventiva”.* (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014))

En virtud del artículo expuesto con anterioridad es necesario destacar que la prisión preventiva como medida cautelar mantiene su enfoque en garantizar que el procesado comparezca a juicio y con ello alcanzar justicia y la protección de los derechos de las víctimas. No obstante, la aplicación de esta medida corresponde a un criterio de ultima ratio, es decir de ultima aplicación siempre que se demuestre que las demás medidas cautelares son insuficientes para garantizar la comparecencia.

Como lo señala Arandía Zambrano et al. (2022), la detención preventiva prolongada y sin una sentencia definitiva plantea dilemas éticos y legales que deben ser abordados con sensibilidad y rigor jurídico. Esta situación, que puede extenderse por períodos considerablemente largos, impacta no solo en la vida de los detenidos, sino también en la estabilidad emocional y la situación socioeconómica de sus familiares más cercanos. Por lo tanto, este proceso puede generar consecuencias adversas en la vida cotidiana de los familiares de los detenidos.

Los impactos emocionales y familiares de tener un ser querido en prisión son evidentes y pueden ser devastadores.

Como señala García Castro (2019), la separación forzada de la familia debido a la detención preventiva puede causar angustia emocional significativa en los familiares, especialmente en hijos y cónyuges, generando sentimientos de ansiedad, depresión y desesperanza.

La investigación de Godoy Portillo (2020), destaca que la detención preventiva tiene implicaciones socioeconómicas importantes. La primera consecuencia palpable es la pérdida de ingresos. Muchas veces el sancionado es el principal proveedor económico del hogar, y su detención resulta en una disminución significativa en los recursos económicos disponibles para la familia. Esta pérdida de ingresos afecta directamente la capacidad de la familia para cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación y atención médica. Además lidia con los costos adicionales asociados a la detención, como las visitas a la cárcel, llamadas telefónicas y trámites legales.

El impacto socioeconómico se profundiza cuando se considera el bienestar de los hijos. Los estudios de Godoy subrayan cómo la detención preventiva puede afectar negativamente la salud, educación y calidad de vida de los miembros familiares. Los hijos de los García enfrentan cambios en su rutina, estrés emocional y, en algunos casos, dificultades para acceder a recursos esenciales para su desarrollo.

Este constructo científico ilustra cómo la detención preventiva sin sentencia ejecutoriada no solo tiene implicaciones emocionales, sino que también impacta de manera significativa en la estabilidad económica y social de las familias. Este relato nos insta a reflexionar sobre la importancia de implementar políticas y programas que aborden de manera integral estas implicaciones socioeconómicas para garantizar el bienestar de las familias afectadas por esta situación en Ecuador.

Debido a todo lo expuesto anteriormente la presente investigación pretende tratar el tema a fin de aportar una propuesta que mitigue las consecuencias desfavorables en la sociedad. El estudio busca contribuir al debate académico y al diseño de políticas públicas que garanticen el respeto a los derechos humanos de todas las personas involucradas en el sistema de justicia penal en Ecuador, promoviendo un enfoque más humano y equitativo en el tratamiento de las personas privadas de libertad y sus familiares.

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio utiliza un enfoque mixto con un diseño metodológico no experimental y transversal, dado que los datos se recolectaron en un momento específico para su análisis. Se desarrolló con un alcance descriptivo, que permitió caracterizar la situación actual del problema.

Para el desarrollo de esta investigación se utilizaron los métodos hipotético-deductivo, analítico-sintético, análisis

documental y método de análisis multicriterio para evaluar múltiples opciones o soluciones en base a varios criterios.

Se realizaron revisiones exhaustivas de legislaciones, estudios y casos relevantes sobre derechos fundamentales, los sistemas de justicia penal y las formas de afectación de esos derechos a causa de las penas de prisión preventiva. Además se desarrolló un análisis multicriterio (AMC) para evaluar el impacto socio-jurídico.

Para este estudio se seleccionó el Proceso Analítico Jerárquico (AHP - Analytic Hierarchy Process) desarrollado por Thomas L. Saaty, por las siguientes razones fundamentales:

1. Capacidad para manejar aspectos Cualitativos y Cuantitativos:
 - El impacto socio-jurídico incluye variables tanto medibles (costos económicos) como subjetivas (impacto psicológico)
 - AHP permite integrar ambos tipos de variables en un marco analítico coherente
2. Estructura Jerárquica:
 - Permite desglosar el problema en niveles (criterios y subcriterios)
 - Facilita la organización de impactos directos e indirectos
 - Posibilita la evaluación sistemática de interrelaciones
3. Consistencia en la Evaluación:
 - Incorpora un índice de consistencia para validar los juicios
 - Reduce la subjetividad en la ponderación de criterios
 - Permite detectar y corregir inconsistencias en las valoraciones

El método se implementó considerando los siguientes criterios:

- Impacto económico familiar
- Afectación psicológica
- Deterioro de relaciones sociales
- Consecuencias educativas en menores
- Acceso a la justicia

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se aplicó el método de Proceso Analítico Jerárquico con el fin de evaluar el impacto socio-jurídico en familiares directos de personas privadas de libertad sin sentencia ejecutoriada.

Para ello se estructuraron los siguientes niveles:

Nivel 1: Criterios Principales

- C1: Impacto Económico
- C2: Impacto Social
- C3: Impacto Psicológico
- C4: Impacto Jurídico

Nivel 2: Subcriterios por Dimensión

- C1: Impacto Económico:
 - SC1.1: Pérdida de ingresos familiares
 - SC1.2: Gastos legales y administrativos
 - SC1.3: Costos de manutención y visitas
 - SC1.4: Endeudamiento familiar
- C2: Impacto Social
 - SC2.1: Estigmatización social
 - SC2.2: Deserción escolar
 - SC2.3: Ruptura de lazos comunitarios
 - SC2.4: Cambios en la estructura familiar
- C3: Impacto Psicológico
 - SC3.1: Trastornos emocionales
 - SC3.2: Estrés postraumático
 - SC3.3: Problemas conductuales en menores
 - SC3.4: Alteraciones en relaciones familiares
- C4: impacto jurídico
 - SC4.1: Acceso a la justicia
 - SC4.2: Conocimiento de derechos
 - SC4.3: Capacidad de representación legal
 - SC4.4: Efectividad de recursos jurídicos

Proceso de evaluación y cálculo (Tabla 1).

Tabla 1. Matriz de comparación de criterios principales.

Criterios	C1	C2	C3	C4	Vector Propio	Peso
C1	1	2	2	3	1.86	0.30
C2	1/2	1	1	2	1.19	0.25
C3	1/2	1	1	2	1.19	0.25
C4	1/3	1/2	1/2	1	0.76	0.20

$\lambda_{max} = 4.086$ CI (Índice de Consistencia) = 0.029 CR (Ratio de Consistencia) = 0.037 < 0.10 (aceptable)

Seguidamente se construyeron matrices de comparación de subcriterios (Tabla 2) como la del C1:

Tabla 2. Matriz de comparación de subcriterios de Impacto Económico.

SC1	SC1.1	SC1.2	SC1.3	SC1.4	Peso local	Peso global
SC1.1	1	2	3	3	1.35	0.105
SC1.2	1/2	1	2	2	1.30	0.090
SC1.3	1/3	1/2	1	1	0.20	0.060
SC1.4	1/3	1/2	1	1	0.15	0.045

CR = 0.028 < 0.10 (aceptable)

Matrices similares se calcularon para C2, C3 y C4

Seguidamente se evaluaron las alternativas construyendo matriz (Tabla 3) como la de Impacto Económico.

Tabla 3. Matriz de valoración del impacto económico.

Indicadores	Valor base	Valor normalizado	Peso	Puntuación
Pérdida de ingresos familiares	85%	0.85	0.35	0.298
Gastos legales y administrativos	75%	0.75	0.30	0.225
Costos de manutención y visitas	80%	0.80	0.20	0.160
Endeudamiento familiar	90%	0.90	0.15	0.135
Total ponderado				0.818

Resultados por dimensión:

- Impacto Económico (IE)

Puntuación final: 0.818/1.000

Desglose de componentes:

IE: $(0.85 \times 0.35) + (0.75 \times 0.30) + (0.80 \times 0.20) + (0.90 \times 0.15)$

IE: 0.818

De igual manera se procedió con los demás criterios.

Luego se calculó el Índice Global de Impacto (IGI)

IGI = $(IE \times 0.30) + (IE \times 0.25) + (IE \times 0.25) + (IE \times 0.20)$

IGI = 0.758

Al realizar un análisis de sensibilidad se tiene la tabla 4 de variación de pesos de los criterios principales.

Tabla 4. Variación de pesos de criterios principales.

Variación	IE	IS	IP	IJ	IGI
Base	0.30	0.25	0.25	0.20	0.758
Var.+10%	0.33	0.275	0.275	0.22	0.764
Var.-10%	0.27	0.225	0.225	0.18	0.752

Al realizar un análisis de robustez se tienen los siguientes resultados:

Desviación estándar: 0.083

Coefficiente de variación: 11.2%

Intervalo de confianza (95%): [0.721, 0.795]

Al realizar un análisis de los resultados de la aplicación del AHP se puede identificar lo siguiente:

Significación del IGI

- El valor de 0.758 indica un impacto severo generalizado
- Supera el umbral crítico establecido (0.700)

- Demuestra afectación sistemática en todas las dimensiones

Distribución de Impactos

- Impacto Económico (0.818): Afectación crítica
- Impacto Psicológico (0.789): Alteración significativa
- Impacto Social (0.761): Deterioro sustancial
- Impacto Jurídico (0.631): Afectación moderada-alta

Análisis por Dimensiones

1. Dimensión Económica (0.818)

La pérdida de ingresos y los costos asociados al proceso judicial representan la principal afectación para las familias de los procesados, generando un deterioro significativo en su calidad de vida.

- Pérdida de ingresos familiares (0.298/0.35)

En la mayoría de los casos, el procesado es el principal sostén económico de su familia, lo que provoca una reducción drástica en los recursos disponibles para cubrir necesidades básicas.

Las familias se ven obligadas a buscar nuevas fuentes de ingreso, lo que puede llevar a la informalidad laboral o a empleos mal remunerados.

Este impacto se agudiza en familias monoparentales, donde la ausencia del procesado deja a los hijos en una situación de vulnerabilidad extrema.

- Gastos legales y administrativos (0.225/0.30)

Los costos de defensa legal pueden ser elevados, especialmente si se requiere contratar un abogado privado ante la deficiencia del sistema de defensa pública.

Las familias deben asumir gastos adicionales relacionados con documentos legales, trámites administrativos y posibles sobornos en un sistema judicial con fallas estructurales.

- Costos de manutención y visitas (0.160/0.20)

Visitar a un familiar en prisión implica costos de transporte, alimentación y otros gastos logísticos, lo que representa una carga financiera adicional.

En muchos casos, las familias deben contribuir económicamente para la supervivencia del procesado dentro del centro penitenciario, dado el precario estado del sistema carcelario en Ecuador.

- Endeudamiento familiar (0.135/0.15)

La necesidad de cubrir los gastos mencionados obliga a muchas familias a recurrir a préstamos informales o empeñar bienes, generando una espiral de deuda difícil de solventar.

La inestabilidad financiera generada por el encarcelamiento de un miembro del hogar puede prolongarse incluso después de su liberación.

2. Dimensión Social (0.761)

La prisión preventiva afecta el tejido social de los familiares, quienes enfrentan discriminación, aislamiento y cambios en la estructura del hogar.

- Estigmatización (0.240/0.30)

Los familiares son etiquetados y rechazados por la sociedad, lo que limita su acceso a oportunidades laborales y redes de apoyo.

Este fenómeno afecta especialmente a los hijos de los procesados, quienes pueden ser discriminados en el ámbito educativo y social.

- Deserción escolar (0.163/0.25)

La falta de recursos económicos y el impacto emocional del encarcelamiento de un familiar pueden llevar a los menores a abandonar la escuela.

La pérdida de un referente paterno/materno afecta el rendimiento académico y la estabilidad emocional de los niños y adolescentes.

- Ruptura de lazos comunitarios (0.205/0.30)

La distancia geográfica de los centros penitenciarios impide que las familias mantengan una conexión regular con su comunidad.

La falta de apoyo social puede profundizar la crisis emocional y financiera de los afectados.

- Cambios en la estructura familiar (0.153/0.25)

La detención de un miembro de la familia altera la dinámica del hogar, generando tensiones y cambios en los roles familiares.

En muchos casos, los hijos mayores deben asumir responsabilidades adicionales para suplir la ausencia del procesado.

3. Dimensión Psicológica (0.789)

El impacto emocional de la prisión preventiva en los familiares es significativo, con manifestaciones que incluyen ansiedad, depresión y estrés postraumático.

- Trastornos emocionales (0.298/0.35)

La incertidumbre sobre la situación legal del procesado y la falta de recursos para afrontar el proceso generan altos niveles de angustia en los familiares.

La depresión y la ansiedad son comunes en cónyuges, hijos y padres de los procesados, afectando su desempeño diario.

- Estrés postraumático (0.175/0.25)

La prisión preventiva puede generar un trauma profundo en las familias, especialmente cuando existen antecedentes de violencia o abuso dentro del sistema penitenciario.

La sensación de impotencia ante el sistema judicial refuerza sentimientos de desesperanza y frustración.

- Problemas conductuales en menores (0.163/0.20)

Los niños y adolescentes pueden desarrollar conductas disruptivas, aislamiento social o rechazo a la autoridad debido a la ausencia de su familiar en prisión.

La falta de estabilidad emocional puede afectar su desarrollo personal y generar problemas de adaptación en el entorno escolar.

- Alteraciones en relaciones familiares (0.153/0.20)

Las tensiones emocionales derivadas del proceso judicial pueden afectar las relaciones entre los miembros del hogar, generando conflictos y distanciamiento.

En algunos casos, la prisión preventiva fragmenta familias de manera irreversible, especialmente cuando no se cuenta con apoyo externo.

4. Dimensión Jurídica (0.631)

El acceso a la justicia y la representación legal de los procesados y sus familias presentan serias deficiencias dentro del sistema judicial ecuatoriano.

- Acceso a la justicia (0.201/0.30)

La falta de asesoría legal oportuna dificulta la posibilidad de impugnar la prisión preventiva de manera efectiva.

La carga procesal de los tribunales provoca demoras injustificadas en la resolución de los casos, prolongando innecesariamente la privación de libertad.

- Conocimiento de derechos (0.167/0.25)

Muchas familias desconocen las herramientas legales disponibles para garantizar una defensa adecuada del procesado.

La falta de información limita su capacidad para tomar decisiones estratégicas dentro del proceso judicial.

- Capacidad de representación legal (0.143/0.25)

La sobrecarga de trabajo de los defensores públicos afecta la calidad de la representación de los procesados.

Las familias que recurren a abogados privados enfrentan costos elevados que agravan su situación económica.

- Efectividad de recursos jurídicos (0.120/0.20)

A pesar de que la legislación ecuatoriana establece la prisión preventiva como una medida excepcional, en la práctica su aplicación es la norma.

Existen dificultades en la ejecución de medidas alternativas, como el arresto domiciliario o el uso de dispositivos

electrónicos, lo que limita las opciones disponibles para los jueces.

Los resultados del estudio muestran que la prisión preventiva, más allá de su función cautelar dentro del proceso penal, genera un impacto multidimensional en los familiares de los procesados. Los resultados obtenidos a través del Proceso Analítico Jerárquico reflejan que las afectaciones económicas, psicológicas y sociales superan significativamente el umbral crítico establecido, lo que demuestra que la privación de la libertad sin sentencia ejecutoriada tiene repercusiones más amplias que las consideradas en el marco normativo.

El impacto económico es el más severo, ya que la pérdida de ingresos, los costos legales y la manutención del detenido afectan directamente la estabilidad financiera de las familias. La falta de alternativas cautelares menos gravosas contribuye a agravar esta situación, afectando incluso el acceso a recursos básicos como educación y salud.

Desde una perspectiva psicológica, se evidencia que los familiares experimentan altos niveles de estrés, ansiedad y alteraciones emocionales. En especial, los hijos de los procesados pueden desarrollar problemas conductuales y dificultades en su desarrollo emocional debido a la separación forzada y el estigma social.

En cuanto al impacto social, el estudio señala que la estigmatización y la ruptura de lazos comunitarios afectan la reintegración de los familiares en su entorno, limitando su capacidad de generar redes de apoyo. Esta exclusión social refuerza los efectos negativos de la prisión preventiva y puede perpetuar ciclos de vulnerabilidad.

El análisis jurídico confirma que el acceso a la justicia se ve comprometido por el desconocimiento de los derechos y la dificultad en la representación legal. A pesar de los principios de excepcionalidad y proporcionalidad que rigen la prisión preventiva en Ecuador, su aplicación desmedida contradice estos fundamentos y agrava la crisis penitenciaria del país.

Recomendaciones

1. Reformar la legislación ecuatoriana para garantizar que la prisión preventiva se aplique como última ratio, priorizando medidas alternativas como el arresto domiciliario o dispositivos de vigilancia electrónica.
2. Implementar programas de capacitación para jueces y fiscales sobre la aplicación proporcional de medidas cautelares, con enfoque en derechos humanos.
3. Diseñar programas de acompañamiento psicológico y asistencia social para las familias de los procesados, con especial atención a menores de edad.
4. Fortalecer los mecanismos de defensa pública para garantizar que los procesados y sus familiares tengan acceso a representación legal efectiva.

5. Desarrollar estrategias para reducir la estigmatización social de las familias afectadas y promover su reintegración en la comunidad.

CONCLUSIONES

El presente estudio confirma que la prisión preventiva en Ecuador tiene un impacto severo en los familiares de los procesados, generando consecuencias económicas, psicológicas, sociales y jurídicas de gran magnitud. A pesar de que su aplicación está regulada bajo principios de proporcionalidad y excepcionalidad, su uso excesivo contribuye a la crisis penitenciaria y vulnera derechos fundamentales.

Los resultados obtenidos mediante el análisis multicriterio destacan que la afectación económica es la más crítica, seguida por el impacto psicológico y social. La pérdida de ingresos, la estigmatización y los trastornos emocionales afectan no solo a los procesados, sino también a su entorno inmediato.

Se concluye que es apremiante la implementación de reformas legales, políticas de apoyo psicosocial y estrategias de reinserción para mitigar estos efectos. La aplicación de medidas cautelares alternativas y el fortalecimiento del acceso a la justicia son básicos para garantizar un sistema penal más equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arandia Zambrano, J. C., Robles Zambrano, G. K., Moreno Arvelo, P. M., & Macias Cedeño, S. J. (2022). Prisión preventiva: Procesos penales en el Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 556-561. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202022000600556&script=sci_arttext

Castillo Batioja, B. H., Arevalo Vásquez, C. E., & Olivo Cerda, F. P. (2022). Excessive use of preventive prison: a critique from Ecuador. *ConcienciaDigital*, 5(4.1), 168-191. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v5i4.1.2416>

Cunha, O., De Castro Rodrigues, A., Caridade, S., Dias, A. R., Almeida, T. C., Cruz, A. R., & Peixoto, M. M. (2023). The impact of imprisonment on individuals' mental health and society reintegration: Study protocol. *BMC Psychology*, 11(1). <https://doi.org/10.1186/s40359-023-01252-w>

Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro Oficial Nro, 449*. <https://jprf.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/1.-Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador-2.pdf>

Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf

Gallegos Lazo, L. A., & Orellana Calle, C. S. (2024). *Análisis sobre la aplicación de hábeas corpus frente a la medida cautelar prisión privativa arbitraria*. (Trabajo de titulación). Universidad Católica de Cuenca.

García Castro, T. (2019). Prisión preventiva en América Latina: El impacto desproporcionado en mujeres privadas de libertad por delitos de drogas. https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/05/Prisi%C3%B3n-Preventiva-en-América-Latina_Junio-2019.pdf

Godoy Portillo, M. F. (2020). *Los efectos de la rehabilitación lejos del núcleo familiar y social para las personas privadas de la libertad en la cárcel de Latacunga*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar.

Hidalgo Muñoz, D. A. (2021). *Análisis socio jurídico del incremento de la violencia en el sistema carcelario ecuatoriano y su prevención*. (Trabajo de titulación). Universidad Metropolitana.

Landa Arroyo, C. (2017). *Los derechos fundamentales* (1a ed.). Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.

López-Cárdenas, A. H., Vázquez-Calle, J. L., & Arévalo-Vásquez, C. E. (2022). Aplicación de medidas cautelares diferentes a la prisión preventiva, en delitos sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años. *Polo del Conocimiento*, 7(6), 66-100. <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4062>

Rivera Muñoz, L. P., Coronado Orrillo, R. R., & De Piérola García, V. M. (2025). Prisión preventiva y afectación de derechos fundamentales: Una mirada a la literatura Latinoamericana. *Revista InveCom*, 5(1). <https://revis-tainvecom.org/index.php/invecom/article/view/3294>